

Rey Pérez, José Luis:
La democracia amenazada

Colección Cuadernos Democracia y Derechos Humanos,
Ed. Universidad de Alcalá de Henares
Alcalá de Henares, 2012, 142 pp.

El libro al que se refiere el presente comentario, cuyo autor es José Luis Rey Pérez, Profesor Propio Adjunto de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia de Comillas - ICADE, constituye un análisis de las tres principales amenazas, en otros tantos capítulos, a las que, según opinión del autor, se enfrenta la democracia. La obra se completa con una breve pero muy oportuna introducción que permite definir el escenario en el que se localizan los problemas abordados, unas sugerentes consideraciones finales, una abundante y bien seleccionada bibliografía, para concluir con una nota biográfica del autor que facilita al lector la comprensión del libro en el marco del conjunto de la actividad investigadora del primero. En la presente recensión, se analiza la obra en su contenido esencial con la finalidad de promover el interés por la misma haciendo posible de este modo el diálogo que el Profesor Rey Pérez pretende entablar con quienes se acercan a esta muy meritoria monografía sobre los problemas actuales más significativos de la democracia.

I. INTRODUCCIÓN: LA DEMOCRACIA AMENAZADA (pp. 9-11)

A principios del siglo XXI, la democracia se encuentra en los países de nuestro entorno político y cultural, fuertemente lastrada por una situación de grave crisis económica que afecta a todos los sectores de la vida social. En efecto, mientras, por un lado, se observa una desmotivación cada vez mayor en el ejercicio del derecho de sufragio, por otro, se constata la acción implacable de las denominadas *agencias de calificación de deuda* y con carácter aún más

* Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid.

general de los llamados mercados, ajenos unas y otros a cualquier modalidad de control electoral y, por consiguiente, democrático, que limitan de modo preocupante el poder de decisión de los Estados en el actual mundo globalizado. De modo simultáneo, Internet y las Tecnologías de la Información y de la Comunicación hacen posible una participación política marcadamente diferente a la tradicional aunque, en todo caso, compatible con ella. En efecto, el ciudadano dispone ahora de nuevos cauces de opinión y, en su caso, movilización.

En definitiva, a lo largo de la obra, el autor pasa revista, haciendo gala de una extraordinaria honestidad intelectual, a los problemas de la democracia en estos inicios de siglo con la crisis económica como condicionante extraordinariamente negativo.

II. CAPÍTULO I. LA AMENAZA DE LOS JUECES (pp. 13-65)

A la hora de abordar el papel de los jueces como amenaza potencial a la democracia, el autor va a identificar y examinar la importancia que ha tenido el modelo clásico de separación de los poderes que configuraban el Estado, de tal manera que el poder legislativo dicta las normas, el ejecutivo las desarrolla y aplica y el judicial ejerce el poder coactivo del Derecho en caso de incumplimiento de las previsiones normativas. Por lo tanto, el papel de los jueces, siguiendo los dictados del positivismo teórico, se reduce a un trabajo de aplicación mecánica de la norma, donde de una manera idealista se ensalza el trabajo del legislador al concebir la producción normativa como una tarea perfecta y libre de resultados controvertidos. Sin embargo y gracias al realismo jurídico desarrollado por varios autores a principios del siglo XX, se va a poner de manifiesto que el juez a la hora de tomar decisiones no actúa de una manera mecánica como pretendía el formalismo jurídico. El realismo jurídico no parte únicamente de la indeterminación de la norma, sino también de múltiples factores que de manera inconsciente influyen en todo el proceso de interpretación y adopción de la decisión final en forma de sentencia por parte del juez. De tal manera que en la actualidad la teoría del Derecho se ha centrado en la tarea de interpretación de los jueces y en la forma de argumentación para justificar y motivar sus decisiones. Y es efectivamente ese papel de argumentación y motivación que tienen asignado los jueces el que se ha visto reforzado con el Estado Constitucional de Derecho.

En efecto, en el Estado Constitucional la Constitución es la Norma Suprema del ordenamiento jurídico que más allá de lo estrictamente formal y procedimental recoge una serie de contenidos materiales de carácter moral que adquieren la forma de derechos fundamentales.

En opinión del autor, este nuevo concepto de Estado Constitucional de Derecho incorpora consecuencias decisivas para el mundo jurídico en general y para la democracia en particular. En cuanto al mundo jurídico,

se ve superada la teoría del positivismo formalista por una concepción del Derecho identificada por el Profesor Rey Pérez como “positivismo incluyente”, en la medida en que propicia la incorporación de determinados contenidos de moralidad en forma de derechos fundamentales. El examen de validez de las normas ya no queda limitado a cuestiones puramente formales sino que comprende además la adecuación de su contenido con esos valores morales. En este sentido, el rasgo esencial y determinante en la configuración del Estado Constitucional consiste en que la Norma Suprema del sistema incluya derechos y ofrezca un espacio para el reconocimiento de valores morales que quepa incorporar al ordenamiento jurídico.

El Estado Constitucional regula unos derechos fundamentales y una serie de valores éticos incorporados a los textos normativos que suponen un coto vedado para el poder legislativo. En este escenario normativo, la labor del juez se convierte en fundamental porque tiene que adoptar decisiones a la hora de delimitar el alcance de los derechos, ponderarlos y examinar con detenimiento su significado. Entran en juego entonces la argumentación y la hermenéutica jurídica que en determinadas circunstancias convierten potencialmente al Poder Judicial en un poder “contramayoritario” que puede recortar la democracia hasta el punto incluso de poner en peligro su propia esencia.

Con el propósito de abordar de modo constructivo el período crítico que atraviesan los sistemas constitucionales occidentales, el autor expone cumplidamente su idea de democracia y tras repasar la concepción idealista de Rousseau y la pragmática de Schumpeter, define los rasgos que en su opinión deben caracterizar un gobierno democrático.

En primer lugar, la ciudadanía tiene la última palabra sobre el destino que quiere dar a la sociedad. En este aspecto, el Profesor Rey Pérez va a distinguir dos momentos: el “momento constitucional”, que sería aquel en el que se fijan las reglas del juego y ese coto vedado al que anteriormente se ha referido y, por otra parte, un segundo momento donde se dilucidan múltiples cuestiones políticas que se plasman en las diferentes normas de desarrollo constitucional. En realidad, el denominado “momento constitucional” es un concepto muy relevante en este libro pues, por un lado, supone un freno a la democracia en cuanto condiciona a las generaciones futuras, lo que se ha venido llamando *la paradoja democrática*, y por otro lado, se define ese “momento constitucional” y se aportan criterios para detectar si nos encontramos en una situación constitucional en la que se deban formular o reformular las reglas fundamentales de la sociedad a través de una nueva Constitución.

En segundo lugar, y prosiguiendo con el desarrollo de la idea de democracia, tal forma de Estado tiene que asegurar plenamente los valores de libertad e igualdad, como ya expuso Rousseau.

Y en tercer y último lugar, la democracia requiere, a juicio del Profesor Rey Pérez, no sólo el reconocimiento de los derechos políticos, sino también y muy especialmente la plena vigencia de los sociales, económicos y culturales, así como de los de nueva generación.

En efecto, no tiene sentido renunciar a que las libertades de ámbito económico tengan similar peso específico que las restantes y ello sin merma de la libertad de empresa con todo lo que de favorable incorpora, pues todas ellas deben estar al servicio de la dignidad de la persona y de su libertad integral, es decir, realmente completa y eficaz.

De la trascendental función de dotar de garantías a los derechos se encarga el Poder Judicial. El autor, siguiendo la tesis de Dworkin, percibe ese Poder Judicial materializado de manera metafórica en la imagen de un “Juez Hércules”, ya que la incidencia de su actividad interpretativa es muy amplia. Incluso puede resultar preocupante si se encuentra interferida por el poder político y su capacidad de elección de los titulares de estos órganos jurisdiccionales. La amenaza a las decisiones democráticas puede llegar a través de ese gran poder de interpretación de la judicatura y de su maridaje político, de ahí que el autor formule una serie de propuestas para evitar dicha amenaza que van desde democratizar la elección de los jueces a la introducción de criterios de elección aristocráticos, esto es, que permitan asegurar la idoneidad y competencia de quienes acceden a responsabilidades en el ámbito del Poder Judicial.

III. CAPÍTULO 2. LA AMENAZA DE LOS MERCADOS (pp. 67-104)

La segunda amenaza se identifica con la relación entre sistema de producción capitalista y democracia. A tal efecto, en lo que atañe al sistema capitalista de producción, se apoya José Luis Rey en la definición que Philippe Van Parijs formula del capitalismo como aquel sistema en que la mayor parte de los medios de producción son de propiedad privada. Si bien la evolución del capitalismo, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, ha sufrido variaciones que cabe identificar en el amplísimo espacio que abarca desde la reserva al sector público de ámbitos estratégicos para el Estado y la protección social de los derechos de los trabajadores hasta la total liberalización de esos sectores y un continuo abandono del carácter tuitivo del Derecho laboral de cara al trabajador, nadie discute que el desarrollo de las democracias contemporáneas se ha llevado a cabo en un contexto capitalista, lo que de ninguna manera supone que el capitalismo no se pueda desarrollar en otros entornos políticos como los sistemas autoritarios de todos los signos. Procede mencionar aquí la tantas veces encubierta e incomprensiblemente amparada desde Occidente dictadura implantada en China. Tal encubrimiento se articula mediante la sustitución de la legitimidad democrática por una ciertamente innovadora, y en los manuales clásicos de Derecho Constitucional y Ciencia Política desconocida, “legitimidad económica” que incluye la potestad exclusiva a favor de quienes detentan el poder de perseguir a cualquier discrepante hasta provocar incluso su exilio. Tal panorama puede completarse, como es perfectamente conocido y a la vez deliberadamente silenciado por la mayoría de los medios de comunicación, con el desconocimiento de los más elementales derechos sociales de los trabajadores y los continuos atentados contra el medio ambiente.

En la actualidad, ante el contexto económico internacional y nacional de crisis económica, y observando las medidas que tanto desde los foros internacionales como comunitarios y nacionales se están adoptando en aras a dar respuesta a la misma, no cabe duda de que la democracia se está viendo cuestionada, especialmente por los denominados mercados, en lo que ha venido a generar y sustentar desde mediados del siglo XX que no es otra cosa que la sociedad de bienestar. En palabras del autor (p.129), “(...) hoy la democracia se encuentra secuestrada por los dueños del capital, que son los dueños de la deuda de los Estados que ha servido y sirve para mantener la garantía de los derechos sociales. Todo esto en un contexto donde la economía se mueve a un nivel global, a un ritmo frenético, mientras que la política lo sigue haciendo a nivel nacional con una velocidad mucho más lenta, la que requieren la deliberación y discusión democráticas”.

La principal amenaza que aprecia el autor, en este sentido, es la transformación del clásico capitalismo productivo, basado en la propiedad privada de los medios de producción y en la fuerza de trabajo generadora de riqueza, en un capitalismo especulativo feroz, esencialmente financiero, donde la mayor parte de los activos de las empresas no guardan ya apenas relación con la realidad. La riqueza ya no se genera por la actividad clásica productiva de las empresas, sino a partir de la especulación sobre su valor real en un entorno orientado a los beneficios de ese capitalismo especulativo financiero que de manera improductiva tiene que alimentar a unos rentistas cuya soberanía se encuentra en los mercados, al dictado de los cuales sucumben los gobiernos, convirtiéndose en meros agentes de estos. Como ha puesto de relieve el Francisco Rubio Llorente (EL PAÍS, 5 de marzo de 2013), resulta estremecedor que el gobernante democrático “se vea (o se crea) obligado a prescindir de la voluntad del pueblo que gobierna. Lo que significa, para decirlo en breve, que no puede gobernar de acuerdo con la soberanía nacional, cuyo titular único, como se repite una y otra vez, es el pueblo”.

En el marco de la actual crisis financiera, el sector privado ya no genera los beneficios de antaño y atisba en el sector público una fuente de rentas a través de su privatización, de tal suerte que pensiones, sanidad, educación y relaciones laborales son entregadas a fondos de inversión que de esta forma podrán en valor cotizable servicios esenciales de la hasta ahora sociedad de bienestar. En este nuevo marco, la amenaza del capitalismo financiero se materializa en el cuestionamiento de derechos sociales que lo habían venido siendo, se rompe el tradicional acuerdo entre las fuerzas del trabajo y el capitalismo productivo y se acaba con la progresividad fiscal que sustentaba dichos derechos sociales. Ante tal panorama, el autor reivindica los derechos como límites eficaces a los mercados, la importancia de la justicia financiera y fiscal necesarias para sustentar los dos principios normativos de igualdad y autogobierno en los que se asienta la democracia y que deben protegerse de la dictadura del capital financiero.

Frente al capitalismo financiero, frente al crecimiento económico clásico, el autor propone las teorías del decrecimiento, teorías económicas de marcado

carácter ético cuyo fin es la satisfacción de las necesidades de todos los seres humanos, la protección al medioambiente y el respeto a los derechos de las personas. El Profesor José Luis Rey Pérez aboga por una reformulación del concepto de trabajo y apuesta por la renta básica como forma de inserción y vertebración de una sociedad democrática. Sobre la base de esa renta universal, los miembros de la comunidad política tienen un reconocimiento de partida ya que muchas actividades constituyen un trabajo que no tiene el carácter de empleo, pues las labores que lo integran no están únicamente orientadas al beneficio estrictamente económico. No debe olvidarse que hay necesidades que no pueden ser satisfechas por el mercado y sus mecanismos tradicionales.

Sin embargo, la realidad económica actual parece encaminada en sentido contrario. Asistimos a una tendencia irresistible a la superproducción fundamentada en la lógica del beneficio y la creciente oferta de bienes de fragilidad calculada, de uso cada vez más breve y al alumbramiento de potentes campañas publicitarias encaminadas a incitar a la población a compras meramente compulsivas que pretenden garantizarnos que en el tener y no en el ser encontraremos la felicidad.

IV. CAPÍTULO 3. LA AMENAZA DE LOS PARTIDOS (pp. 105-124)

Los tiempos actuales ponen de relieve, con la crudeza propia de una imparable crisis económica y de valores, que la democracia no ha de limitarse al ejercicio del derecho de sufragio, sino que debe constituir un proceso deliberativo donde la ciudadanía discute y debate las diferentes opciones que la política ofrece para gestionar, no ya lo que a todos afecta, sino también lo que concierne individualmente a cada uno. En este sentido, el autor hace una clara apuesta por ahondar en la democracia directa como la mejor opción de calidad democrática y se pronuncia decididamente por las tecnologías de la información y la comunicación ya que éstas facilitarían la consulta rápida, segura y eficaz a los ciudadanos. A ello debe añadirse que la tecnología puede ayudar a que los ciudadanos se decidan masivamente a participar en la dinámica cotidiana de los partidos políticos de nuestro tiempo, atrincherados hoy en la limitada vida interior de sus edificios y gestionados por ejecutivas que a través de la disciplina de voto y las listas cerradas controlan y empobrecen todo el discurso político.

Desde el punto de vista del autor, la amenaza de los partidos se puede conjurar, a través de la recuperación del ideal republicano de democracia. Un republicanismo que incide en la participación en la comunidad política y la concibe no solo como un derecho sino también como un deber, un deber que hace necesaria, por una parte la formulación de un principio de igualdad entre los ciudadanos en el que profundiza el autor y, por otra, la consagración de una idea de bien común. Todo esto implica, en la concepción del Profesor Rey Pérez, que el Estado republicano apueste por la educación, ya que la convivencia democrática, exige una ciudadanía formada y con tiempo disponible

y recursos suficientes para ejercer de manera consciente, libre y responsable, los derechos civiles y políticos hasta alcanzar niveles de participación dignos de una “democracia avanzada”, en expresión contenida en el Preámbulo de nuestra Constitución.

Tan trascendental objetivo para la configuración de una auténtica convivencia en libertad únicamente se podrá alcanzar a través del establecimiento de una renta básica y universal, configurada de esta manera como una condición necesaria de la vida democrática.

V. CONSIDERACIONES FINALES (pp. 125-130)

La reflexión sobre la participación política que el Profesor Rey Pérez desarrolla en la obra se fundamenta en la idea de democracia como concepto normativo más que en el pensamiento de Schumpeter que entendía el sistema participativo, ante todo, como mecanismo de elección de líderes políticos.

De acuerdo con esta visión o concepto normativo, la democracia ha de acoger necesariamente una serie de valores morales que entroncan con la tradición humanista ilustrada. La reflexión sobre estos valores éticos que subyacen a los derechos proclamados en la Constitución puede servir de guía para examinar las insuficiencias a las que en estos momentos se enfrenta la democracia.

En este ámbito, los derechos constitucionales, reconocidos y protegidos siempre con la mayor amplitud posible, son elementos esenciales de la democracia porque tratan de hacer realidad el valor igualdad que forma parte del fundamento mismo de la democracia. Sin derechos sociales o de igualdad (y no exclusivamente los civiles y políticos) difícilmente podrá existir una auténtica democracia porque si no se logra asegurar un mínimo de igualdad, de condiciones de vida dignas en el acceso a la satisfacción de necesidades tan elementales y básicas como alimentación, agua, salud o vivienda, la participación política carecerá de relevancia cuando no resultará imposible.

Como acertadamente pone de manifiesto el autor (pp. 46-47), “(...) No es cierto que los derechos civiles únicamente protejan la libertad y los sociales la igualdad. También los derechos sociales están orientados a la libertad porque en última instancia lo que intentan es asegurar las condiciones en las que alguien pueda tomar una decisión libremente. De nada sirve tener reconocidos formalmente los derechos a la libertad de expresión o al sufragio, si no se dan las condiciones que hacen que esos derechos se puedan ejercer (...)”.

En este sentido, la justicia constitucional debe ser siempre particularmente sensible a los problemas de las minorías sociales y políticas. El concepto de minoría que maneja el Profesor Rey Pérez en este ámbito no es de tipo cuantitativo, sino cualitativo. De esta forma, se debe entender por minoría cualquier grupo social que tiene dificultades a la hora de hacer valer sus puntos de vista en el ámbito público, en la discusión deliberativa. En este sentido, concluye el autor (p.127), “la democracia, sin la protección de la Constitución, puede

llevar a la opresión, o incluso extinción, de opciones que son minoritarias por parte de una mayoría y si así fuera, se estaría vulnerando el principio de igualdad que está en su base. Por eso no hay democracia posible sin derechos”.

* * *

En definitiva, la lectura de este libro es altamente recomendable con especial interés tanto para los estudiosos de la Filosofía del Derecho como para quienes se dedican al cultivo de la Ciencia Política o el Derecho Constitucional. Constituye una monografía de excelente factura académica, en cuyas páginas el autor examina los diferentes problemas que aquejan a las democracias de nuestro entorno. Está escrita sin prejuicios ni condicionantes partidistas, como corresponde a una obra científica, universitaria en suma, al tiempo que ofrece soluciones o, cuando menos, elementos de reflexión para que el lector pueda construir progresivamente su propio punto de vista en relación a los problemas planteados.

El libro constituye, en tal sentido, un verdadero paradigma de honestidad intelectual en la medida en que el autor ni esconde ni impone a sus lectores sus legítimas preferencias personales cuando se trata de ofrecer cauces para resolver las cuestiones planteadas y sometidas a reflexión en esta amena, a la par que profunda y bien construida, monografía de José Luis Rey Pérez.